



## Noticias Mensuales de América Latina y el Caribe Sobre la capa de ozono y el Protocolo de Montreal

Enero 2013, Número 1 de 1, Vol. 3

### ARGENTINA

1. Adoptan normas sobre la importación de sustancias que agotan la capa de ozono
2. Capacitación de Funcionarios de Aduanas

### CHILE

3. Establecen medidas de control a las importaciones y exportaciones de los HCFC

### COLOMBIA

4. Se prohíbe la importación a territorio colombiano de diferentes productos que atenten contra la capa de ozono y se controla la importación por cuotas de otros

### MÉXICO

5. Para preservar la capa de ozono, reducen el bromuro de metilo en cultivos de fresa

### NICARAGUA

6. Empresa privada y Gobierno unen esfuerzos en pro de la defensa de la capa de ozono

### PARAGUAY

7. Proyecto piloto de certificación laboral en Alto Paraná obtiene sus primeros trabajadores competentes en el sector de la refrigeración

8. SEAM otorga cuotas para la importación de refrigerantes agotadores de la capa de ozono

### VENEZUELA

9. Capacitación para la protección de la capa de ozono se dictará en 36 Inces del país

## ARGENTINA

### 1. Adoptan normas sobre la importación de sustancias que agotan la capa de ozono



La Secretaría de Ambiente adjudicó las cuotas de importación para el año 2013 de sustancias que agotan la capa de ozono, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo de Montreal y modificó una resolución para calcular el porcentaje de los HCFCs utilizados en el país.

Por Resolución N° 7/2013 publicada hoy en el Boletín Oficial, se adjudicaron las cuotas de importación para el año 2013 que de sustancias que agotan la capa de ozono.

La Resolución de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete detalla la adjudicación por grupos, y lleva la firma del secretario **Juan J. Mussi**.

En los considerandos recuerda que mediante las Leyes N° 23.724 y N° 23.778, la Argentina aprobó el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono —ratificado el 18 de enero de 1990— y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono —ratificado el 18 de septiembre de 1990—, respectivamente.

El Protocolo de Montreal —precisa— establece plazos, límites y restricciones a la fabricación, comercialización y consumo de SAOs.

Asimismo, a través de la Leyes N° 24.167, N° 24.418, N° 25.389 y N° 26.106, la Argentina aprobó las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing al Protocolo, acordadas en la segunda, cuarta, novena y onceava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, respectivamente.

Recuerda, además que mediante la Ley N° 24.040, -de la cual la Secretaría de Ambiente es autoridad de aplicación-, la Argentina reguló internamente el control de producción, utilización, comercialización, importación y exportación de sustancias que agotan la capa de ozono.

Además mediante el Decreto N° 265/96 se creó la Oficina Programa Ozono (OPROZ), en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, integrada asimismo, por la Secretaría de Industria y la Cancillería.

Precisa luego que la Ley N° 24.040 fue reglamentada parcialmente mediante el Decreto N° 1609/04, por el que entre otras cosas, se creó el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (RIESAO) y se estableció un Sistema de Licencias de Importación y Exportación de las sustancias.

Por otra parte por Resolución 1813/2012 también publicada hoy en el Boletín Oficial se modificó una resolución (Resolución N° 953/2004) sobre sustancias que agotan la capa de ozono.

Precisa, en tal sentido que en virtud de las nuevas medidas de control que empiezan a regir para los hidroclorofluorocarbonos (HCFCs), a partir del 1° de enero de 2003, es necesario que el cupo de importación y la cuota a adjudicar a cada empresa inscripta en el RIESAO sea determinada para cada una de las sustancias incluidas en un grupo de sustancias, y no por grupo de sustancias.

Agrega que dentro del grupo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFCs) están incluidos 40 HCFCs cuyo Potencial de Agotamiento del Ozono (PAO) es muy diferente, y por lo tanto podría distorsionar sensiblemente la adjudicación de los cuotas por sustancia si sólo se considerara el cupo total.

A la situación descrita –dice- debe sumarse el hecho de que la República Argentina es productor de un solo tipo de HCFC, el HCFC (R-22), y dado que la producción está incluida en el cálculo del consumo, si no se separa este HCFC del resto, se pondría en riesgo el abastecimiento del resto de los HCFC que no se producen a nivel nacional y del cual dependen muchos otros sectores de la industria nacional.

En adición –agrega-, dadas las dificultades que se espera puedan presentarse para asegurar el normal abastecimiento del mercado con todos los HCFC utilizados en nuestro país, ya que es la primera vez que se presenta esta situación, se considera indispensable establecer un porcentaje mayor del cupo para atender los casos extraordinarios que pudieran presentarse en el mercado.

Expresa luego que en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley 25.675, corresponde que las medidas que se adopten respondan al principio de progresividad consagrado en la Ley General del Ambiente.

**Fuente: Sala de Prensa**

**Fecha: 30 de enero de 2013**

**Enlace: <http://www.prensa.argentina.ar/2013/01/30/38037-adoptan-normas-sobre-la-importacion-de-sustancias-que-agotan-la-capa-de-ozono.php>**

## ARGENTINA

### 2. Capacitación de Funcionarios de aduanas

Desde 01 de enero de 2005, en la Argentina opera un sistema de información y control de las SAO, a través de la cual se registran las importaciones y exportaciones, e incluye la cuota y los procesos de emisión de licencias.

Este sistema de licencias se basa en el uso de una página de internet y permite a los funcionarios aduaneros autorizados a monitorear las fechas contenido y validez de las licencias y también consultar la lista de importadores y exportadores registrados en el sistema.

Uno de los aspectos más importantes considerados durante la ejecución del programa del país fue evitar el comercio ilegal de las SAO en la Argentina, y, dentro de este marco, la formación de agentes de aduanas tuvo una prioridad especial.

De allí que, durante 2004 y 2005, se realizaron 57 talleres en seis sedes regionales de aduanas, donde 741 funcionarios de aduanas y otros interesados fueron capacitados en este primer tramo. Asimismo, se distribuyeron 19 identificadores de gases entre estos lugares.

Adicionalmente, en 2006, se desarrolló un módulo de e-learning utilizado por la aduana para entrenar a sus nuevos oficiales; el cual fue tomada como base para desarrollar otros módulos de e-learning en otros países. Hoy en día, este módulo se está actualizando.

Como consecuencia de esta formación, se ha desarrollado una estrecha cooperación entre la OPROZ y los funcionarios de aduana encargados del control de las operaciones de importación y exportación de las SAO.

Actualmente, dentro del marco del plan de trabajo del HPMP, se consideró necesario actualizar la información sobre el Protocolo de Montreal y del agotamiento del ozono y también, para crear conciencia sobre las medidas de control de los HCFC. Esta nueva etapa de capacitación está dirigida fundamentalmente a los fiscalizadores de aduanas, así como a otros actores relevantes, tales como la Prefectura Nacional (a cargo de la seguridad y control de las zonas costeras y ríos) y Gendarmería Nacional (a cargo de autopistas, carreteras y terrenos puestos de control y seguridad).

Hasta ahora, se han realizado 10 seminarios en puestos de trabajo de varias aduanas en todo el país: Ushuaia, Río Grande, Posadas, Paso de los Libres, Salta, Pocitos y Clorinda, con, al menos, y se tienen previstos 4 más para el año 2013. En los cuales participaron representantes del gobierno central, de los gobiernos provinciales, científicos, autoridades portuarias, municipios y los tribunales locales. Como resultado de estos seminarios interactivos, se capacitó a un total de 210 funcionarios y se entregaron nuevos identificadores de refrigerantes.

La OPROZ confía en que estas actividades ayudarán a evitar problemas de tráfico ilícito de las SAO en el país.



Ushuaia



Río Grande

**Fuente: OPROZ**

**Autor: Laura Beron**

**Traducción: PNUMA**

**Fecha: 29 de enero de 2013**

## CHILE

### 3. Establecen medidas de control a las importaciones y exportaciones de los HCFC

#### *Gases Responsables del Agujero en la Capa de Ozono*

Gracias a la publicación del Decreto Supremo N°75, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se asegurará la recuperación y protección de la Capa de Ozono, lo que va en concordancia con lo estipulado por el Protocolo de Montreal del cual Chile forma parte.

Con el fin de generar adelantos en la recuperación y protección de la capa de ozono y producir beneficios para otros temas atmosféricos, como el cambio climático, el martes 11 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial un nuevo Decreto Supremo (D.S N° 75, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia) que establece medidas de control a las importaciones y exportaciones de HCFCs.

Así mismo, este Decreto forma parte de una acción fundamental para el reconocimiento del Protocolo de Montreal como uno de los acuerdos ambientales multilaterales de mayor éxito, lo que ha sido logrado gracias a la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, al concepto de las responsabilidades comunes pero diferenciadas de las Partes, y al estímulo al desarrollo tecnológico, entre otros.

Para la ministra del Medio Ambiente, María Igancia Benítez, la publicación de este Decreto es fundamental, ya que “es un logro para comprometernos con la mejora de la calidad de vida para nuestros compatriotas para mantener y mejorar los esfuerzos y así avanzar en la solución a los problemas ambientales globales”.

Cabe destacar que este nuevo Decreto deroga el anterior (D.S. N° 37/2007 del mismo Ministerio), con el fin de dar cumplimiento a la Decisión de las Partes en el Protocolo de Montreal, de la que Chile forma parte desde septiembre de 2007 y que ajusta el calendario de reducción de la producción y consumo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFCs), pertenecientes al Anexo C, Grupo I del instrumento internacional jurídicamente vinculante.

La acción de reducir los HCFCs marca el inicio de la segunda etapa y final, de la disminución de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAOs), la que fue iniciada en el año 1989 con la entrada en vigencia del Protocolo.

Cabe destacar que la primera fase finalizó en el 2010, con la prohibición al consumo de los CFCs, tetracloruro de carbono y halones y en esta línea, la segunda fase abarca desde el año 2013 al 2040, con una revisión en el 2020.

Los HCFCs se introdujeron como sustancias de transición en la reconversión de los CFCs y se utilizan como gases refrigerantes, agentes propelentes, agentes espumantes de poliuretano, solventes, y agentes de extinción de fuego, entre otros.

#### **Contenidos del nuevo D.S. 75.**

El Decreto está conformado por 7 títulos y 11 artículos, enfocados en el control de los HCFCs como sustancias puras y mezclas, así como en el control de los productos y equipos que los contienen o los requieren para su funcionamiento, incluyendo a los polioles formulados con HCFCs.

Para ello, define las siguientes “sustancias controladas”:

**Restringidas:** las sustancias sujetas a control por parte de la autoridad competente y cuyo ingreso al país está restringido mediante el calendario de reducción y eliminación y los volúmenes máximos de importación, indicados en el artículo 5 del decreto.

**Prohibidas:** las sustancias cuyo consumo está prohibido y que pertenecen al Anexo A grupos I (CFCs) y II (halones); al Anexo B grupo I (otros CFCs), II (tetracloruro de carbono) y III (1,1,1-tricloroetano); al Anexo C grupos II (HBFCs) y III (bromoclorometano) y los HCFCs (Anexo C, grupo I) que históricamente no han sido importados al país.

También, incorpora las definiciones de sustancias recuperadas, recicladas y regeneradas, de la Norma Chilena NCh 3241 y no las contabiliza en el consumo del país, pero su condición debe ser calificada previamente por la autoridad sanitaria.

**Sustancias Recuperadas:** aquellas sustancias usadas, extraídas desde sistemas, tales como de refrigeración, climatización y extinción de incendios receptáculos, equipos, etc. y almacenadas en contenedores destinados para la recuperación, en el curso del mantenimiento o previo a su eliminación.

**Sustancias recicladas:** aquellas sustancias recuperadas que sean sometidas a un procedimiento de depuración básico, tales como el filtrado o el secado.

**Sustancias regeneradas:** aquellas sustancias recuperadas, re-elaboradas y purificadas mediante mecanismos como el filtrado, el secado, la destilación y el tratamiento químico, a fin de establecer la adecuación de sus propiedades a una norma de calidad, alcanzando un grado de pureza mayor o igual que 95%.

Respecto a los productos controlados, establece que los importadores y exportadores deben informar al Ministerio del Medio Ambiente, a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), a lo menos lo siguiente:

- Marca y modelo del producto controlado;
- Cantidad de productos a importar o exportar;
- Sustancia agotadora de la capa de ozono (SAO) que contiene;
- Parte o aplicación que contiene la SAO; y
- Cantidad, concentración y/o pureza de la SAO.

En cuanto a las metas de consumo, en sus artículos 4 y 5, prohíbe la producción de todas las sustancias controladas, pero permite su recuperación, reciclaje y regeneración.

Asimismo, en el caso de los HCFCs, a partir del 01 Enero 2013 prohíbe su importación y exportación con países que no hayan ratificado la Enmienda de Copenhague y de Beijing del Protocolo de Montreal.

En lo que respecta a las importaciones de HCFCs, en su artículo 5 establece los volúmenes máximos de importación, por toneladas ponderadas (toneladas PAO), para los 10 HCFCs que históricamente han sido importados por Chile:

Las importaciones anuales totales a Chile de las sustancias controladas, no podrán exceder los volúmenes máximos totales en toneladas de potencial agotador de la capa de ozono (ton PAO) señalados a continuación:

Volumen máximo total de importación (ton PAO), por año calendario.(1)							
Años	Línea de base del consumo (2)	2013-2014	2015-2019	2021-2024	2025-2029	2030-2039	2040
Anexo C, Grupo I (HCFC)	84,5	84,5	76,0	54,9	27,5	2,1	0,0
Anexo E/I (Bromuro de metilo)	212,5	170,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Notas:

(1) El volumen máximo total de importación de HCFCs establecido para los años 2030 a 2039, se permitirá sólo para servicios de mantenimiento en refrigeración y climatización, según ajuste al Protocolo de Montreal aprobado en la Decisión XIX/6 de la reunión de las Partes en Septiembre de 2007, sin perjuicio de las decisiones que los Estados Partes del Protocolo de Montreal puedan convenir en sentido contrario.

(2) Las líneas base de consumo, en toneladas de potencial agotador de la capa de ozono (ton. PAO) para cada uno de los Anexos y Grupos de sustancias controladas, se establecieron en cumplimiento del Protocolo de Montreal, incluyendo sus Enmiendas y constan en la Secretaría del Ozono, que es la Secretaria del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal, perteneciente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA.

Los volúmenes máximos de importación se podrán reducir en la medida que se vayan realizando reconversiones, principalmente aplicable a los procesos productivos, lo cual será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente.

El mecanismo de distribución de los volúmenes máximos totales de importación es establecido por el Servicio Nacional de Aduanas, para lo cual se consideran los siguientes criterios y lo establecido en su reciente Resolución Exenta N° 010109 del 07 Diciembre 2012, que complementa la anterior Resolución Exenta N° 5630 del año 2007.

- Antigüedad en la importación de sustancias controladas, sin que ello signifique establecer discriminaciones arbitrarias;
- Reserva de un monto mínimo del volumen máximo total de importación de cada sustancia sin asignar para asegurar que el nivel de consumo del país no exceda el máximo establecido por el Protocolo de Montreal; y
- No generación de condiciones que favorezcan el desabastecimiento del mercado nacional usuario de las sustancias controladas conforme a las metas del Protocolo de Montreal a que se refiere el artículo 5° del presente Decreto.

Finalmente, con esta nueva normativa, el Ministerio del Medio Ambiente asegura el cumplimiento del Protocolo de Montreal, para lo cual además se encuentra implementando el Plan de Gestión para la Eliminación de los HCFCs (HPMP), que contiene actividades de apoyo para los sectores usuarios de HCFCs, como los de refrigeración y climatización, incluyendo las espumas aislantes.

Este Plan es financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y el Ministerio del Medio Ambiente, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como agencias implementadoras.

**Fuente: Unidad de Ozono del Ministerio de Medio Ambiente de Chile**

**Autor: Claudia Paratori**

**Fecha: 02 Enero 2013**

## COLOMBIA

### 4. Se prohíbe la importación a territorio colombiano de diferentes productos que atenten contra la capa de ozono y se controla la importación por cuotas de otros

A finales del año pasado se expidió el Decreto 2329 de 2012 por parte del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que prohíbe la importación de sustancias agotadoras de la capa de Ozono. Esto se da después de 20 años de haberse ratificado el Protocolo de Montreal que se encuentra en la Ley 29 de 1992. Bajo esta ratificación Colombia se comprometió a reducir, controlar y eliminar el consumo de sustancias agotadoras a la capa de ozono.

El Decreto prohíbe, entonces, la importación de una serie de productos que atentan contra la capa de ozono y establece medidas de control de importación de otras. En el primer grupo de los productos prohibidos están por ejemplo los derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con flúor y bromo; Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC); mezclas que contengan Hidrobromofluorocarburos (HBFC); y derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con los halógenos diferentes, por lo menos.

En el grupo al que se le hará un control en su importación están los clorodifluorometanos, diclorotrifluoroetanos, diclorofluoroetanos, dicloropentafluoropropanos, triclorofluoroetanos clorotetrafluoroetanos y demás halogenados, solamente con flúor y cloro; y mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.



Los interesados en obtener el visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales–ANLA, para la importación de las sustancias que no están prohibidas su importación, deberán realizar el trámite de la solicitud de registro o licencia de importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, diligenciar la casilla 28, “Solicitar Visto Bueno a Entidad” y seleccionar el código 06 que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Los registros y licencias de importación que amparen productos sujetos a visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tendrán una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del visto bueno.

La fecha máxima de vigencia de un visto bueno para la importación de las sustancias hidroclorofluorocarbonadas – HCFC – contempladas en el Grupo 1 del Anexo C, será hasta el 31 de diciembre del año en el que le fue otorgado el visto bueno.

Recordemos que los productos que pueden ser objeto de importación, deben atender a los cupos anuales del país que se encuentran en el artículo 6 del presente decreto según el tipo de sustancia. Aún así si se debe tener el visto bueno por parte de la ANLA para proceder a esta importación. Si la importación de estas sustancias llega al tope del cupo, se deberá esperar hasta el próximo año para una nueva importación.

Por último veamos la distribución de los cupos anuales nacionales que se encuentran en el artículo 7 del presente Decreto: *“la distribución de los cupos anuales del país para la importación de HCFC se realizará entre los importadores que cuenten con licencia ambiental para la actividad de importación de HCFC, asignando cupos individuales de la siguiente forma:*

*1. 95% del cupo anual del país para cada sustancia, entre los importadores que hayan iniciado la actividad de importación de HCFC antes del 31 de diciembre de 2010. La distribución se realizará anualmente, para cada sustancia, de manera proporcional a la participación de cada importador en el total de las importaciones de los años 2009 y 2010.*

*2. 5% del cupo anual del país para cada sustancia, entre los importadores que hayan iniciado la actividad de importación de HCFC a partir del 1° de enero de 2011. Esta cantidad se distribuirá anualmente, para cada sustancia, de manera proporcional entre el número de importadores a quienes les haya sido otorgada licencia ambiental para la importación de HCFC al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sin que la cantidad asignada a cada importador supere el 25% del cupo anual máximo disponible para distribuir entre estos importadores*

**Fuente: Activo Legal Ltda.**

**Fecha: Enero de 2013**

**Enlace:** <http://www.activolegal.com/web/index.php/noticias/actualidad/369-noticia050213n1>

## MÉXICO

### 5. Para preservar la capa de ozono, reducen el bromuro de metilo en cultivos de fresa

(Este producto es un plaguicida utilizado en la agricultura para la desinfección de suelos)



Zamora, Michoacán.- El Consejo Estatal de la Fresa del Estado de Michoacán (Coefrem) se ha sumado a la iniciativa del gobierno federal para desalentar el uso de plaguicidas que contienen bromuro de metilo, a fin de contribuir con ello a la protección de la capa de ozono y frenar así el deterioro de este importante filtro solar de nuestro planeta.

Al dar a conocer lo anterior, los propios productores señalaron que, con toda oportunidad, se ha venido distribuyendo folletería entre los productores de fresa, donde se informa detalladamente sobre los efectos que el bromuro de metilo tiene en la capa de ozono, así como de la forma de sustituirlo con otros compuestos químicos y no químicos.

Estos recordaron que el bromuro de metilo es un plaguicida utilizado en la agricultura para la desinfección de suelos; sin embargo, también es una de las sustancias más dañinas para la capa de ozono, de allí que se deba al menos reducir su uso para cumplir con los acuerdos internacionales en los que México se ha comprometido.

Asimismo, los productores indicaron que afortunadamente ya hay en el mercado muchas alternativas para sustituir el citado compuesto químico, entre las que destacó el Dazoment, el cual -señaló- es un efectivo fumigante con propiedades esterilizantes para la mayoría de microorganismos, insectos y plagas del suelo.

Los productores afirmaron que además hay otras alternativas como la solarización, la rotación de cultivos y el mismo composteo, sin dejar de lado los biofumigadores y el control biológico de plagas.

**Fuente: Cambio de Michoacan**

**Autor: José Perales**

**Fecha: 24 de enero de 2013**

**Enlace:** <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-191018>

## NICARAGUA

### 6. Empresa privada y Gobierno unen esfuerzos en pro de la defensa de la capa de ozono



El día martes, se llevó a cabo la Reunión de la Comisión Nacional de Ozono con el objetivo de negociar y consensuar entre Gobierno y Empresa Privada la cuota de importación de las sustancia hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que son agotadoras de la Capa de Ozono la cual es utilizada en los equipos de refrigeración de aires acondicionados principalmente.

La Compañera Hilda Espinoza, Directora de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), explicó que se han establecido alianzas con instituciones del Gobierno como la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Ministerio de Energía y Minas, Cámara de Comercio de Nicaragua, Cámara de Industrias e importadores de estas sustancias para negociar y consensuar las cuotas de importación del HCFC que actualmente está en proceso de regulación y eliminación gradual.

“Hemos realizado una excelente coordinación con la DGA debido que es la institución clave en el control de las importaciones, se han realizado diferentes capacitaciones con el personal de los puestos fronterizos, puertos, aeropuerto, Aduana Managua, Carga Aérea y de otras Divisiones con la finalidad que los funcionarios aduaneros, que son los que trabajan día a día en los puestos de entrada de nuestro país, conozcan las técnicas para identificar cuales son las sustancias agotadoras de la capa de ozono y cual será la cuota que le corresponde a cada importador para la introducción al país, asimismo tenemos funcionarios que se han capacitado sobre estos temas en el exterior”, expresó la compañera Espinoza.

Por su parte el compañero Álvaro Duarte, Analista de Normativa Aduanera del Medio Ambiente y Seguridad Sanitaria expresó que con estas actividades estamos cumpliendo con orientaciones del Presidente de la República; Comandante Daniel Ortega Saavedra de contribuir a la restauración de la Madre Tierra.

“Hemos estado coordinando esfuerzos para establecer un mecanismo que contribuya a la protección de la Capa de Ozono y que esto no nos limite a la facilitación del comercio que es nuestra principal actividad, tenemos que hacer cumplir esa voluntad del Gobierno Revolucionario de que el comercio sea un instrumento para el desarrollo del país pero que no deteriore nuestro medio ambiente”, dijo el compañero Duarte.

“con esta iniciativa contribuimos a disminuir el daño a la capa de ozono, este tema es de importancia mundial, por lo cálido de nuestro clima debemos buscar medios auxiliares como el aire acondicionado y con apoyo de esta Comisión estamos buscando mecanismos de solución alternas para evitar el daño a la capa de ozono”, finalizó el compañero Sergio José Ortiz, Importador.

Según el Protocolo de Montreal este año nuestro país debe congelar las importaciones de HCFC en 118.6 toneladas y luego a partir del 2015 se irán reduciendo gradualmente hasta eliminar su importación mientras la tecnología desarrolla las opciones amigables con el medio ambiente.

**Fuente: El Pueblo Presidente**

**Fecha: 23 de enero de 2013**

**Enlace:** <http://www.elpueblopresidente.com/vida/14844.html>

## PARAGUAY

### 7. Proyecto piloto de certificación laboral en Alto Paraná obtiene sus primeros trabajadores competentes en el sector de la refrigeración

El proyecto piloto realizado las ciudades de Hernandarias y Ciudad del Este en los meses de Setiembre a Diciembre de 2012, cuyo objetivo fue instalar el Programa de Certificación por competencias laborales en el sector de la refrigeración y aire acondicionado, ha concluido satisfactoriamente con la evaluación y certificación de trabajadores de Alto Paraná.

Para la implementación del Programa de certificación en Alto Paraná se realizaron diversas actividades que incluyeron la jornada de sensibilización y autodiagnóstico donde asistieron 138 trabajadores quienes fueron informados sobre el Proyecto piloto de certificación laboral para el Alto Paraná, los procedimientos para la evaluación y certificación, las ventajas de la certificación laboral, el alcance y los requisitos de la Norma de Competencia Laboral.

En el pasado mes de noviembre se iniciaron los procesos evaluativos donde participaron 41 trabajadores quienes demostraron sus habilidades y conocimientos referentes a la identificación sustancias refrigerantes de bajo impacto ambiental, manipulación de fluidos refrigerantes y aceites lubricantes, manejo correcto de elementos de protección personal, así como procedimientos de buenas prácticas para la recupera-

ción, carga de refrigerantes en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado del sector doméstico, de los cuales 8 han resultado competentes obteniendo la certificación laboral en la en la Norma 49 001 11 – Manejo de sustancias refrigerantes, relativa a la preservación del ambiente.



Esta actividad forma parte del Plan de Eliminación de HCFC, ejecutado por la Unidad de Ozono-SEAM y el Organismo Nacional de Certificación-INTN con apoyo del PNUD y PNUMA, en virtud del convenio de cooperación entre la SEAM y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dando cumplimiento así a los mandatos del Protocolo de Montreal.

**Fuente: SEAM**

**Fecha: 09 de Enero 2013.**

**Enlace:** <http://ozono.seam.gov.py/noticias/207-proyecto-piloto-de-certificacion-laboral-en-alto-parana-obtiene-sus-primero-trabajadores-competentes-en-el-sector-de-la-refrigeracion.html>

## PARAGUAY

### 8. SEAM otorga cuotas para la importación de refrigerantes agotadores de la capa de ozono



La Secretaría del Ambiente mediante la resolución SEAM N° 449/12 otorgó a empresas importadoras de fluidos refrigerantes cuotas de importación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) para el año 2013, sustancias agotadoras de la capa de ozono del Anexo C – Grupo I del listado de sustancias controladas por el protocolo de Montreal.

Este año, Paraguay inicia la puesta en marcha del calendario de reducción gradual y eliminación de HCFC. Los niveles de importación del presente año sufrirán un proceso de congelamiento de acuerdo a la línea de base contemplada en el Anexo N° 2 del Decreto Reglamentario 12685/08- Gestión Ambiental de Sustancias

Agotadoras de la Capa de Ozono, el cual corresponde al valor promedio de las importaciones de nuestro país registradas en el periodo 2009 -2010.

Estas acciones forman parte del “Plan de eliminación de HCFC” llevado a cabo por la SEAM a través de la Unidad de Ozono, con el apoyo del PNUD y el PNUMA, a fin de dar cumplimiento a los compromisos del Paraguay ante el Protocolo de Montreal.

Paraguay es uno de los 197 Estados Parte del Protocolo de Montreal, a través de la Ley 61/92 ha ratificado el Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Asimismo ha aprobado por fuerza de ley las 4 enmiendas de dicho protocolo.

**FUENTE: SEAM**

**Fecha: 01 de Febrero 2013**

**Enlace:** <http://ozono.seam.gov.py/noticias/212-seam-otorga-cuotas-de-importacion-de-refrigerantes-agotadores-de-la-capade-ozono.html>

## VENEZUELA

### 9. Capacitación para la protección de la capa de ozono se dictará en 36 INCES del país

Próximamente el Estado venezolano iniciará Plan Nacional de Eliminación de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, con el objeto de capacitar a técnicos del sector en el área doméstica y comercial para dar cumplimiento el quinto objetivo (preservar la vida y salvar a la especie humana) del Plan de la Patria 2013-2019.

Dentro del contenido programático del curso de Buenas Prácticas se encuentran: Capa de ozono, Protocolo de Montreal, Normativa Ambiental, Cambio Climático y Calentamiento Global. También refrigeración mecánica, gases refrigerantes las propiedades y las sustancias naturales, entre otros temas de interés, de acuerdo a información publicada en el portal webde Inces.



El plan de capacitación, establecido en un convenio entre el Inces y el Fondo Venezolano de Reconversión Industrial (Fondoin) por tres años, contempla un total de 669 cursos, es decir 223 por año.

Los proyectos de formación serán impartidos en 36 Centros de Formación Socialista INCES a nivel nacional: Cacique Aramare (Amazonas), Simón Bolívar (Anzoátegui), Francisco de Miranda (Anzoátegui), Biruaca (Apure), Industrial Apure (Apure); Cema (Aragua), Bermúdez (Aragua), Metal Minero La Victoria (Aragua), Francisco de Miranda (Barinas), Negro Primero (Bolívar), Cacique del Yocoima (Bolívar), General Rafael Urdaneta (Carabobo), Bartolomé Salom (Carabobo), Batalla de Taguanes (Cojedes), Yaquera (Delta Amacuro), Metropolitano Caricuao (Distrito Capital); Unidades Móviles (Falcón); Alí Primera (Falcón), Altagracia de Orituco (Guárico), Calabozo (Guárico) y José Bernardo Dorante (Lara).

Así mismo José Pío Tamayo (Lara); El Vigía (Mérida); Electricidad y Electrónica (Miranda); Juana la Avanzadora (Monagas); Luis Beltrán Prieto Figueroa (Nueva Esparta), Juan Griego (Nueva Esparta), Industrial Araure (Portuguesa), Carúpano (Sucre), Bolivariano (Sucre); Luis Beltrán Prieto Figueroa (Táchira) Alí Primera (Trujillo), San Felipe el Fuerte (Yaracuy), Ciudad Ojeda (Zulia), Los Haticos (Zulia) y Cabimas (Zulia).

Para mayor información sobre los nuevos proyectos formativos se puede consultar con el Fondo Venezolano de Reconversión Industrial (Fondoin) por los teléfonos (0212) 731. 39.32 o (0212) 731.29.92.

**Fuente: Agencia Carabobeña de Noticias CAN**

**Autor: Lcda. Eugenia Morales**

**Fecha: 21 de enero de 2013**

**Enlace:** <http://www.acn.com.ve/portal/actualidad/ecologia/item/64904-capacitacion-para-la-proteccion-de-la-capade-ozono-se-dictara-en-36-inces-del-pais>

# Reuniones y Talleres

## Regionales o Nacionales

- **Reunión Anual Sub-regional para Oficiales de las Redes Ozono del Caribe de habla inglesa y Haití.** A celebrarse del 18 al 22 de marzo de 2013, en Basseterre, St. Kitts and Nevis. <http://new.unep.org/ozonaction/Events/tabid/6255/Default.aspx>
- **Reunión Anual de América Latina y el Caribe de habla hispana para Oficiales de las Redes de Ozono.** A celebrarse del 11 al 14 de junio de 2013, en Bogotá, Colombia. <http://new.unep.org/ozonaction/Events/tabid/6255/Default.aspx>

## Multilaterales

- **69a Reunión del Comité Ejecutivo.** A celebrarse del 15 al 19 de abril de 2013, en Montreal, Canadá. <http://www.multilateralfund.org/69/default.aspx>
- **50a Reunión del Comité de Aplicación bajo el marco del procedimiento de incumplimiento al Protocolo de Montreal.** A celebrarse del 21 al 22 de junio de 2013, en Bangkok, Tailandia. [http://ozone.unep.org/new\\_site/en/historical\\_meetings.php?indicative](http://ozone.unep.org/new_site/en/historical_meetings.php?indicative)
- **33a Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes del Protocolo de Montreal.** A celebrarse del 24 al 28 de junio de 2013, en Bangkok, Tailandia. [http://ozone.unep.org/new\\_site/en/historical\\_meetings.php?indicative](http://ozone.unep.org/new_site/en/historical_meetings.php?indicative)

## Globales

- **First Announcement and Call for Papers– 5th International Conference, Ammonia Refrigeration Technology.** Primer anuncio y convocatoria de ponencias – Quinta Conferencia Internacional, el Amoniaco como Tecnología de Refrigeración, Comisiones IIR: B2 con B1, D1. Del 9 al 11 de mayo de 2013, Ohrid, República de Macedonia. Leer más: <http://bit.ly/MOjCHD>
- **Focuses on Research & Integrated Project Delivery: ASHRAE Announces Call for Papers for 2013 Annual Conference.** Enfoque en la Investigación y Entrega del Proyecto Integrado: ASHRAE Anuncia la convocatoria de ponencias para la Conferencia Anual del 2013. Del 22 al 26 de junio, en Denver, Colorado. La conferencia busca documentos sobre investigaciones actuales en todo el mundo; núcleo de HVAC&R aplicaciones y sistemas; y, ofrecidas para esta conferencia, Diseño de Integración de Proyectos, Modelado de Energía y Funcionamiento de la Construcción Eficiente.....Para enviar un resumen de la ponencia o del documento técnico y, para obtener más información sobre las pitas: [www.ashrae.org/Denver](http://www.ashrae.org/Denver)
- **IV Congreso Americano de Tecnologías en Aire Acondicionado y Refrigeración—CATAAR 2013.** A celebrarse del 5 al 6 de septiembre de 2013, en el Hotel Sheraton Libertador, Av. Córdoba 690, Buenos Aires, Argentina. Obtener más información escribiendo al siguiente correo electrónico: [aafrio@aafrio.org.ar](mailto:aafrio@aafrio.org.ar)
- **UNIDO ATMOSphere Technology Summit 2013—Natural Solutions for Developing Countries.** El objetivo principal de esta Cumbre, es proveer a los usuarios finales y al sector manufacturero de los países en vías de desarrollo, soluciones prácticas para superar los desafíos durante la introducción de sustancias naturales, tanto en el sector de refrigeración como en el sector de aire acondicionado y espumas. A celebrarse del 3 al 4 de junio de 2013, en el Vienna International Centre, Viena, Austria. Para realizar reservación visite: <http://www.atmo.org/events.details.php?eventid=10>

## Enlaces

UNEP/OzonAction Programme: <http://www.unep.org/ozonaction>

PNUMA/ORPALC: <http://www.pnuma.org/ozono>

Exhibición virtual sobre las tecnologías amigables para el Ozono y el Clima: <http://ozone2climate-virtualexpo.unep.org/flash/>

Red de Oficiales de Acción por el Ozono de América Latina y el Caribe: <http://www.estis.net/sites/lac-ozone/>

Redes de Ozono en América Latina en facebook: <http://on.fb.me/nyjy3A>

25 Aniversario del Protocolo de Montreal en facebook: <https://www.facebook.com/my.ozone.day>

### DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Ozono (PNUMA DTIE) y el Programa Acción Ozono ROLAC ofrecen OzonO, un servicio gratuito de uso interno y no comercial, dirigido a los miembros de la comunidad del Protocolo de Montreal de la región. El objetivo de OzonO es divulgar las noticias relacionadas con el agotamiento de la capa de ozono y la aplicación del Protocolo de Montreal; estimular el debate y promover la cooperación en apoyo del cumplimiento del Protocolo de Montreal. A excepción de los artículos escritos por el PNUMA y las contribuciones ocasionalmente solicitadas por otras organizaciones, las noticias provienen de periódicos en línea, revistas y sitios web. Las opiniones expresadas en los artículos escritos por los autores externos reflejan exclusivamente los puntos de vista de sus autores y no necesariamente las opiniones políticas o el punto de vista del PNUMA. Si bien el PNUMA se esfuerza por evitar la inclusión de información engañosa o inexacta, es en última instancia la responsabilidad del lector la de evaluar la exactitud de cualquier artículo de prensa que aparezca en OzonO. La citación de comerciales de tecnologías, productos o servicios que aparecen en los enlaces no constituyen de ninguna manera una recomendación del PNUMA.

Si usted tiene preguntas o comentarios acerca de cualquier noticia, por favor contacté directamente a la fuente indicada al final de cada artículo.

Dirigido por: Mirian Vega, Coordinadora Regional de las Redes Acción por el Ozono, PNUMA/ORPALC  
Preparado por: Marisol Verduzco, Consultora. PNUMA/ORPALC

Si desea enviar artículos, invitar a nuevos abonados, por favor contactar a:  
Mirian Vega, 305-3158, [mirian.vega@unep.org](mailto:mirian.vega@unep.org)

Para anular su suscripción, una vez recibido el boletín envíe un mensaje en blanco a: [mirian.vega@unep.org](mailto:mirian.vega@unep.org)